

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 24 DE OCTUBRE DE 2022

Volumen TREINTA Y UNO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 20 de octubre de 2022.	4

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022**

LOS CIUDADANOS: DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y EL DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial sin número propiedad del Municipio de Toluca ubicado en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Delegación Centro, Toluca, México, a favor de P[{ à!^ (Expediente: SA/CABILDO/103/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial sin número propiedad del Municipio de Toluca ubicado en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Delegación Centro, Toluca, México, a favor de P[{ à!^ , señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN PLAZA FRAY ANDRÉS DE CASTRO, EDIFICIO "C", DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO, C.P.50000, TOLUCA, MÉXICO A FAVOR DE LA C P[{ à!^ conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y a la Directora General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente Instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la privada sin nombre, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Independencia, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/117/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la privada sin nombre, perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Independencia, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA PRIVADA SIN NOMBRE, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN SANTA ANA TLAPALTITLÁN, TOLUCA, MÉXICO, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, a la Directora General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santa Ana Tlapatliltán, Toluca, Estado de México; así como, al representante común de los peticionarios que solicitaron la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente Instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

